

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0158

Sevilla - Valle, veintiseis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: SE FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS.
PROCESO: SUCESIÓN AB INTESTATO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
CONVOCANTES: KATHERINE CEBALLOS PARRA Y YOSER ESNEYDER DIAZ CEBALLOS.
INTERVINIENTE: YOLANDA DIAZ HERMOSA.
ACREEDOR: LISIMACO TORO PEREZ.
CAUSANTE: OLABER DIAZ HERMOSA.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2021- 00117-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a dar impulso oficioso al presente proceso en virtud a los deberes que la normativa le endilga y el poder de ordenación e instrucción instituido en los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso disponiendo fijar fecha para reanudar la realización de la DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS dentro de la presente acción liquidatoria.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Del examen holístico del desarrollo de la actual causa sucesoral se avizora que la DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS, la cual se inició en data 31 de agosto de 2022, fue SUSPENDIDA con el propósito de llevar a cabo un peritaje del avalúo del predio integrante del acervo hereditario y remitir el expediente a la Dra. NATALIA RIASCOS RESTREPO, en su condición de apoderada de la interviniente YOLANDA DIAZ HERMOSA, a efectos de que incorporara en el sub examine los soportes en que se hace descansar la pretensión del reconocimiento de mejoras.

Así las cosas, en la calenda del 31 de agosto de 2022 la Dr. NATALIA RIASCOS RESTREPO allego al plenario comunicación con la que determina el alcance de la pretensión de su poderdante, haciendo una relación pormenorizada de los gastos sufragados con las mejoras, información que fue remitida a las partes intervinientes el 16 de noviembre de 2023 por ordenamiento hecho mediante el Auto Interlocutorio No.2158 de octubre 27 de 2022, reiterado a través de la Providencia Interlocutoria No.2455 de noviembre 8 de 2023, pero sin que se emitiera pronunciamiento alguno de las partes.

De otro lado, en data 13 de septiembre de 2022, el Dr. GUILLERMO ORTIZ MORENO, mandatario judicial del extremo activo, allega el avalúo comercial del bien

Página 1 de 2

Jcv

**Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle**

inmueble integrante de la masa sucesoral, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.382-8097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca, estimándolo en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$138'600.000.00)**, avalúo del que también se corrió traslado a través del Auto Interlocutorio No.2158 de octubre 27 de 2022, sin que se presentara objeción por parte de los intervinientes.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que durante la DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS se dispuso retomar el desarrollo de la audiencia, una vez corrido el traslado del informe rendido por el perito, respecto del avalúo del predio, corresponde entonces fijar fecha y hora para dar continuidad al referido acto procesal de conformidad como lo ritúa el artículo 501 del Estatuto Instrumental.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR la continuación de la **AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS** de que trata el artículo 501 del C. G. P., la cual fue iniciada en la calenda del 31 de agosto de 2022, pero suspendida en virtud a la necesidad de materialización de algunos actos procesales inherentes al trámite liquidatorio.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha para la realización de la audiencia referida en el numeral anterior, el día **CATORCE (14) DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)** retomándola en el estado en que quedó la diligencia.

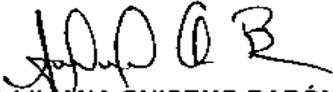
OCTAVO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

| |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>011</u> DEL 29 DE ENERO DE 2024. |
| EJECUTORIA: _____ |
|  AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria |

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8868422ab5f1b9e32eeebf7397165a01e0f1a0e4edd88778288ce65ba6429d1**

Documento generado en 26/01/2024 01:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>